

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Directoral Ejecutiva N°026-2022-MIDAGRI-PCC

Lima, 10 de mayo de 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1077 se creó el Programa de Compensaciones para la Productividad, en adelante el Programa, cuyo objeto es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores a través del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas; cuya vigencia se extendió, sucesivamente, a través de las Leyes N° 30049, N° 30462 y N° 30975, en cada oportunidad por tres años; hasta que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31071, Ley de Compras Estatales de Alimentos de Origen en la Agricultura Familiar, publicada el 21 de noviembre de 2020 en el Diario Oficial El Peruano, se le otorgó vigencia permanente;

Que, la tercera disposición complementaria y final de la ley N° 31071, ley de compras estatales de alimentos de origen en la agricultura familiar publicada en el diario oficial el peruano, el 21 de noviembre de 2020, otorgo vigencia permanente al programa de compensaciones para la competitividad;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 015-2022-MIDAGRI-PCC de fecha 07 de abril de 2022, se designó al señor Franz Abraham Huaman Fuentes, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Negocios del Programa de Compensaciones para la competitividad del Ministerio de Desarrollo Agraria y Riego;

Que, de conformidad con las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva y con lo establecido en el Decreto Supremo N° 005-2020-MINAGRI y el Manual de Operaciones del AGROIDEAS, aprobado y modificado mediante las Resoluciones Ministeriales N° 128-2020-MINAGRI y N° 191-2020-MINAGRI, respectivamente;

RESUELVE:

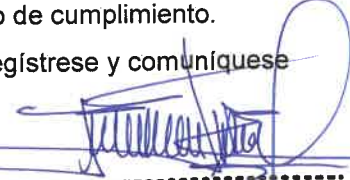
ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR la designación del señor **FRANZ ABRAHAM HUAMAN FUENTES**, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Negocios del Programa de Compensaciones para la competitividad del Ministerio de Desarrollo Agraria y Riego.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a los administrados mencionados, en los artículos precedentes, así como a la unidad de administración para los fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad (www.gob.pe/agroideas) para lo cual, remítase copia al Área de sistemas para los fines pertinentes, bajo responsabilidad en caso de cumplimiento.

Regístrese y comuníquese




JULVER JOSUÉ VILCA ESPINOZA
Director Ejecutivo (e)
PROGRAMA DE COMPENSACIONES
PARA LA COMPETITIVIDAD